



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2101/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2023

El Expediente n.º 1216/2023, caratulado: "PIROVANI ALEJANDRA S/ RECATEGORIZACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Alejandra PIROVANI, Legajo n.º 2476, quien se desempeña actualmente en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, solicita se le otorgue la categoría profesional 5º, del Escalafón Profesional.

Que, a f. 3, la Dirección de Personal adjuntó situación General de Revista de la trabajadora de referencia, donde consta que mediante Decreto n.º 2709/2015, de fecha 3 de noviembre del año 2015, ingresa a planta permanente en la categoría 6º del escalafón profesional.

Que, en relación al personal incluido en el Escalafón Profesional, los ascensos habrán de disponerse conforme a criterios ya aplicados, antecedentes de la Junta anterior y conforme a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza n.º 10873/2006, el cual establece como condición para el ascenso de los empleados comprendidos en dicho Escalafón, poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años, en el ejercicio de sus servicios profesionales, en la Categoría, previa evaluación de desempeño.

Que, a ff. 4/12 se adjunta el registro de las evaluaciones de desempeño de los años 2016, 2017 y 2018 (tramitado bajo expediente n.º 596-2019) y las evaluaciones de los años 2019 y 2020.

Que, analizados los antecedentes, esta Junta advierte que en el proceso de evaluación del personal a los fines de la recategorización del personal prevista en el artículo 123º del Estatuto que abarcó el periodo 1º de enero del año 2016 hasta al día 31 de diciembre del año 2020, la trabajadora se encuentra en condiciones de acceder a la categoría inmediata superior, ya que cuenta con una antigüedad en el escalafón profesional de más de cinco años como trabajadora de planta permanente y evaluaciones de desempeño favorables.

Que, por las razones expuestas, le asiste derecho a la trabajadora Alejandra PIROVANI, Legajo n.º 2476 y por ello esta Junta considera que corresponde conceder lo solicitado, es decir, otorgar la categoría de Profesional 5º del Escalafón Profesional.

Que, ha tomado debida intervención el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y manifiesta que no existen objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que avance con la tramitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE a partir del día de la fecha, la Categoría 5º del Escalafón Profesional a la trabajadora municipal Alejandra PIROVANI, Legajo n.º 2476, DNI n.º 29.281.267, con prestación de servicios en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal